

INVITACIÓN A COTIZAR No. 126 DE 2019

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS ALOS PLIEGOS DE
CONDICIONES DE LA INVITACION A COTIZAR No. 126 DE 2019

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA DAR ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E”

En atención a la observación presentada en término, a los pliegos de condiciones de la Invitación a Cotizar No. 126 de 2019, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se permite dar respuesta, dentro de la fecha, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN PRIMERA PRESENTADA POR: COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., presentada mediante el SECOP II el día 18 de noviembre de 2019	1
OBSERVACIÓN No. 1:	
<i>“Por medio de la presente solicito comedidamente se aclare si es posible la presentación de propuestas parciales.”</i>	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD:	
Se aclara que si es posible ofertar parcialmente los medicamentos establecidos en el ANEXO No. 6 - ANEXO ECONOMICO MEDICAMENTOS y requeridos en la presente Invitación a Cotizar, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.17 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO, en donde se especifica <i>“Será seleccionada una (1) alternativa para cada ítem convocado. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en la página web de la ESE, y el SECOP II de acuerdo con el cronograma de la Invitación.”</i>	
Así mismo, se enfatiza que en relación a la presentación de la propuesta, debe cumplir con todos los requisitos de la Invitación a Cotizar a lo cual, el no cumplimiento de la misma, generara rechazo de la oferta de conformidad al CAPÍTULO V CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA, numeral 3 <i>“Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.”</i>	

OBSERVACIÓN SEGUNDA PRESENTADA POR: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., presentada mediante el SECOP II el día 18 de noviembre de 2019		2
OBSERVACIÓN No. 1:		
“		
Item	Nombre / Descripción	OBSERVACIONES
28	sellante biológico de dos componentes - soluciones para adhesivo tisular fibrinógeno humano, trombina humana, aprotinina sintética, cloruro de calcio (molécula original) 1 x 4 ml (2 ml + 2 ml)	Se solicita respetuosamente a la entidad ampliar la descripción técnica a “ (sellante biológico de dos componentes - soluciones para adhesivo tisular fibrinógeno humano, trombina humana, con o sin aprotinina sintética, cloruro de calcio con o sin molécula original 1 x 4 ml (2 ml + 2 ml))” , Es de tener en cuenta que la ampliación de las características técnicas no afectaría el uso, objeto ni calidad de los mismos, por el contrario, le ampliaría el rango de las casas comerciales susceptibles de participar en el mismo.
”		

INVITACIÓN A COTIZAR No. 126 DE 2019

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS ALOS PLIEGOS DE
CONDICIONES DE LA INVITACION A COTIZAR No. 126 DE 2019

OBSERVACIÓN SEGUNDA PRESENTADA POR: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., presentada mediante el SECOP II el día 18 de noviembre de 2019		2
RESPUESTA DE LA ENTIDAD:		
En cuanto a la observación realizada, refiere varias aclaraciones: No se acepta la observación, en cuanto a la especificación técnica del componente <u>“con o sin aprotinina sintética”</u>, dado que la aprotinina es un antifibrinolítico que fortalece el coágulo y fija mejor los colgajos, por lo tanto se solicita el contenido de este elemento, disponible en varias presentaciones comerciales. Por otro lado, y una vez verificada la descripción del ítem 28 <u>“SELLANTE BIOLOGICO DE DOS COMPONENTES - SOLUCIONES PARA ADHESIVO TISULAR FIBRINÓGENO HUMANO, TROMBINA HUMANA, APROTININA SINTÉTICA, CLORURO DE CALCIO (MOLECULA ORIGINAL) 1 X 4 ML (2 ML + 2 ML)”</u>, se modifica el ítem quedando de la siguiente manera: <u>“SELLANTE BIOLÓGICO DE DOS COMPONENTES - SOLUCIONES PARA ADHESIVO TISULAR FIBRINÓGENO HUMANO, TROMBINA HUMANA, APROTININA, CLORURO DE CALCIO 1 X 4 ML (2 ML + 2 ML).”</u> para tal efecto se realizará la respectiva modificación al pliego de condiciones, mediante Adenda.		
OBSERVACIÓN No. 2:		
“		
29	sellante de fibrina de 3 a 4 total ml ideal para hemostasia	Se solicita respetuosamente a la entidad ampliar descripción técnica a “(sellante de fibrina y trombina de 3 a 4 total ml ideal para hemostasia”) Es de tener en cuenta que la ampliación de las características técnicas no afectaría el uso, objeto ni calidad de los mismos, por el contrario, le ampliaría el rango de las casas comerciales susceptibles de participar en el mismo.
“		
RESPUESTA DE LA ENTIDAD:		
Se acepta la observación, para brindar un buen sello y hemostasia se solicitan productos que contengan las mismas cantidades de trombina y fibrina de modo que se vea favorecida la cascada de coagulación, para tal efecto se realizará la respectiva modificación al pliego de condiciones, mediante Adenda.		

Dado en Bogotá D.C., el día veinte (20) de noviembre de 2019.

(Original Firmado)

Alexis Orjuela Angulo
Químico Farmacéutico
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.